



## **EL CECOVA INSTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA A DEFENDER SU COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MATERIA DE COLEGIOS PROFESIONALES**

- **La Organización Colegial Autónoma considera “retrógrado e intervencionista” el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales aprobado el viernes**

Ante la aprobación del anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales en el Consejo de Ministros del pasado mes, el Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia instaron al Gobierno valenciano a defender ante el Ministerio de Economía y Competitividad su competencia exclusiva en materia de colegios profesionales tal y como establece el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería pidió al conseller de Governación y Justicia, Serafín Castellano, que siga el ejemplo de su homólogo de la Generalitat de Catalunya que ya rechazó la futura normativa estatal sobre colegios profesionales al considerar que se produce una clara invasión de competencias autonómicas y recordó que precisamente Castellano fue uno de los artífices de la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana llevada a término en 2006, que incluye en su artículo 49 que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.

Así, el CECOVA destacó que el anteproyecto es “retrógrado, intervencionista y viola claramente el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana”, que, según explicó, atribuye claramente al Consejo Autonómico de Colegios de Enfermería (CECOVA) la totalidad de las funciones que antes correspondían al Consejo General salvo la representación de los intereses corporativos a nivel nacional e internacional (artículo 15 y siguientes de la Ley 6/1997, de 4 de diciembre).

Del mismo modo, el anteproyecto ministerial también establece la constitución obligatoria de Consejos Generales y, en cambio, la constitución potestativa de Consejos Autonómicos (artículo 29, apartados 3 y 4), extremo este último que infringe frontalmente lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, que contempla la existencia imperativa de Consejos Autonómicos (artículo 14.1).

En este sentido, el presidente del CECOVA, José Antonio Ávila, explicó que el conseller de Justicia de la Generalitat de Catalunya, Germà Gordó, se apresuró en rechazar el anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros porque invade competencias de la Generalitat catalana y, además, lamentó que se haya elaborado “de manera unilateral y sin ningún tipo de diálogo”, asegurando que aplicará la ley catalana.

Del mismo modo, Ávila aplaudió que la nueva legislación, en palabras del ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, “supondrá un avance en la modernización y liberalización de un sector muy competitivo, relevante, importante y dinamizador de la economía española”, pero lamentó que paradójicamente se opte por la adopción de un modelo de estructura colegial totalmente arcaica, centralizada y alejada de toda practicidad.

El CECOVA aseguró que el anteproyecto aprobado “atribuye a los Consejos Generales asombrosas funciones de tutela, que resultan absolutamente incompatibles con su naturaleza jurídica, la autonomía colegial y las competencias de los Consejos Autonómicos, como la insólita potestad de aprobar los Estatutos particulares de los Colegios (artículo 42.6), que es a todas luces inadmisibles”.

Al respecto, el CECOVA también recordó que la actual estructura de colegios profesionales ha sido confirmada y avalada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que ha reiterado que los consejos generales conservan las funciones que no pertenecen al ámbito de competencias autonómicas y aquéllas que tienen repercusión o interés estatal por concurrir especiales exigencias de igualdad. Finalmente, la Organización Colegial Autónoma de Enfermería también lamentó que la aprobación del anteproyecto legislativo se haya llevado a cabo en pleno período estival lo cual supone un problema añadido para a los colegios profesionales a la hora de preparar y presentar las alegaciones correspondientes.